



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 130 P A R R A L DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl

00

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Departamento de Salud./

PARRAL,

0 5 Abr 2012

VISTOS:

- 1).- La Ratificación de Convenio de fecha 21 de Marzo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y el Hospital San José de Parral.-
- **2).-** Art. 52 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- **3).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, que con fecha 01 de Enero de 2011, se suscribió Convenio entre la l. Municipalidad de Parral y el Hospital San José de Parral, cuyo Contrato y Decreto sancionatorio no se otorgaron en su oportunidad.-
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, la Ratificación de Convenio suscrito con fecha 21 de Marzo de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y el HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL, Rol Único Tributario N° 61.606.918-6, representado legalmente por su Directora doña CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA, Cédula Nacional de Identidad N° 9.949.910-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que con fecha primero (01) de Enero del año dos mil once (2011), la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y el HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL, celebraron Convenio para la toma de una serie de exámenes correspondiente el nivel de Resolutividad en la APS.- Sin embargo, las partes nunca suscribieron el contrato respectivo ni se dictó en su oportunidad el Decreto sancionatorio.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y el HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL, representado por su Directora doña CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA, ratificaron cada una de las partes del Convenio suscrito entre ellas, de conformidad a las estipulaciones del contrato antes referido.-

- 4. ESTABLÉCESE, que el HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL se obliga a procesar al Departamento de Salud de Parral los exámenes señalados en Anexo adjunto, que se entiende formar parte del presente Convenio para todos los efectos legales, correspondiente al nivel de Resolutividad en la APS.-
- 5.- ESTABLÉCESE, que la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del Departamento de Salud de Parral, transferirá mensualmente al HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL, los recursos económicos correspondientes a los servicios prestados de conformidad al presente Convenio.-
- 6.- ESTABLÉCESE, que el valor de los exámenes procesados corresponderá al sesenta por ciento (60%) del arancel de FONASA Nivel 1, para los exámenes de APS incluidos en el Anexo antes aludido.- Si el Departamento de Salud de Parral requiere de otros exámenes y el Hospital San José de Parral tiene la capacidad para realizarlos, éstos de podrán procesar y serán facturados de acuerdo al valor del Arancel de FONASA Nivel 1.-
- 7.- ESTABLÉCESE, que el HOSPITAL SAN JOSÉ DE PARRAL facturará mensualmente de acuerdo a la estadística entregada por el Servicio del Laboratorio del establecimiento.-
- 8.- ESTABLÉCESE, que el referido Convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2011 y expirará el 31 de Diciembre de 2012, el que podrá ser renovado por períodos de un (1) año si las partes así lo determinan.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

CRALIDAD

SRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

DEPARTAMENTO JUR

IUE/ARC/DDB/VRB/gam/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud (2)
- 3.- Personal Salud
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Hospital San José (2)